Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/9929df01308bd04d61e2077df2d5c476

Copia auténtica de documento firmado digitalmente.

Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte - Huesca

Universidad Zaragoza

Resolución de 27 de junio de 2024, del decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, por la que se hace pública la relación de los candidatos excluidos del procedimiento de admisión por cambio de estudios al grado en Odontología correspondiente al curso académico 2024-2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado [BOUZ núm. 4/2017], así como en el artículo 8 de la resolución de 1 de marzo de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y el procedimiento para solicitar admisión por cambio de estudios a grado en el curso académico 2024-2025 [BOA núm. 54, de 15 de marzo], una vez valorados los expedientes se procede a hacer pública la relación de los candidatos excluidos del procedimiento de admisión por cambio de estudios al grado en Odontología para el curso académico 2024-2025, por no cumplir los requisitos legales exigidos.

Motivo de la

Grado en Odontología

SOLICITANTES EXCLUIDOS

	IVIO		
Ap	ellidos y nombre	exclusión	
1.	Abbas, Salwa	F	
2.	Amin Vakili	G	
3.	Baena Ariza, Carmen	F	
4.	Diaz Guerrero, Andrea Gabriela	G	
5.	Diaz Jardines, Rosmery	G	
6.	Elustondo Acuriola, Naiara	D	
7.	Falla Vargas, Margarita del Pilar	G	
8.	García Cacho, Sara	D	
9.	Granadino Pereda, Andrea Nazareth	G	
10.	Lara Rombo, Fabrizzio Álvaro	G	
11.	Lorenzo Peral, Elena	G	
12.	Pérez Navarro, Eva	D	
13.	Ramírez Rodríguez, Yenny Beatriz	G	
14.	San Pedro Oria, Saioa	D	
15.	Stavridis Casado, Jesús Alfredo	G	
16.	Var Mancuso, María Nahili de Jesús	G	

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- A/ No proceder de estudios universitarios oficiales parciales, cursados en otras universidades españolas y/o centros universitarios.
- B/ Los estudios cursados parcialmente en el extranjero no son universitarios.
- **C/** El solicitante ya ha obtenido la homologación del título universitario extranjero en España.
- D/ No haber alcanzado el mínimo de 30 ECTS reconocidos / convalidados.
- E/ En caso de incumplimiento del régimen de permanencia en su Universidad/centro de origen, no haber transcurrido, al menos, tres cursos académicos desde que se produjo el incumplimiento [si se trata de continuar en la Universidad de Zaragoza estudios que conduzcan a las mismas competencias profesionales reguladas].
- F/Otros: No aportar la documentación requerida
- G/Otros: Haber superado asignaturas más allá de los 2 primeros cursos.
- H/Otros:

CSV: 9929df01308bd04d61e2077df2d5c476	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
CARLOS MARIA PLANA GALINDO	Decano	27/06/2024 12:54:00



Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte - Huesca

Universidad Zaragoza

La resolución de exclusión será asimismo notificada individualmente a cada uno de los solicitantes. Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte Carlos María Plana Galindo

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015



CSV: 9929df01308bd04d61e2077df2d5c476	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
CARLOS MARIA PLANA GALINDO	Decano	27/06/2024 12:54:00

